



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las diez horas del catorce de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer lugar, los integrantes de este órgano jurisdiccional proceden a analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, correspondientes a los juicios ciudadanos **SUP-JDC-20/2018** y **SUP-JDC-52/2018**; a los recursos de apelación **SUP-RAP-21/2018** y **SUP-RAP-23/2018**, así como al recurso de reconsideración **SUP-REC-52/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los juicios **SUP-**

JDC-33/2018, SUP-JDC-47/2018, SUP-JDC-48/2018, SUP-JDC-49/2018, SUP-JDC-54/2018 y SUP-JRC-11/2018.

En primer término, en uso de la palabra, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio **SUP-JDC-49/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-49/2018

PRIMERO. Es **improcedente** conocer, per saltum, el juicio ciudadano al rubro identificado.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a recurso partidista de queja contra órgano de la competencia de la Comisión Jurisdiccional, para los efectos precisados en la parte final de este acuerdo.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-47/2018**, somete a consideración el proyecto correspondiente, en el cual se propone:

SUP-JDC-47/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa a queja partidista del conocimiento de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática las constancias del expediente.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio **SUP-JDC-54/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que se propone:

SUP-JDC-54/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa a queja contra órgano del conocimiento de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, para los efectos precisados en la parte final del segundo considerando del presente acuerdo.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD las constancias del expediente.



Tomada la votación, el proyecto de cuenta se propone por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en los juicios **SUP-JDC-33/2018**, **SUP-JDC-48/2018** y **SUP-JRC-11/2018**, somete a consideración los proyectos de cuenta, en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-33/2018

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

SEGUNDO. Es **improcedente** el mencionado medio de impugnación federal.

TERCERO. Se **reencauza** el juicio promovido por Mario Sánchez Morales a recurso de inconformidad, competencia de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que conozca, sustancie y resuelva lo que en Derecho corresponda dentro del plazo establecido.

CUARTO. Remítase la demanda y sus anexos al mencionado órgano partidista.

SUP-JDC-48/2018

PRIMERO. Es improcedente conocer vía per saltum del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por los actores.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en la parte final del considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir de inmediato las constancias del expediente a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para que sustancie y resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-JRC-11/2018

PRIMERO. Es improcedente conocer vía per saltum del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para los efectos precisados en la parte final de la presente ejecutoria.

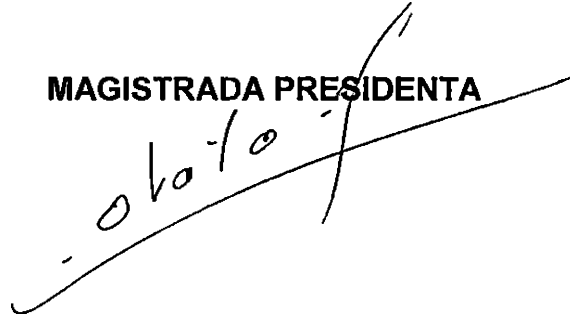
Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, los proyectos de cuenta se aprueban por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal

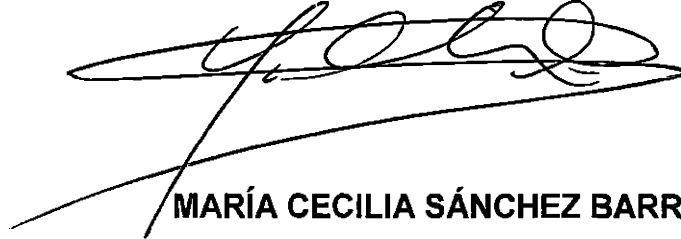
Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO